

## **ANUNCIO DE BASES**

Mediante Decreto de la Alcaldía número VJREC-00036-2021 (Dpto./Ngdo. RR.HH.) de fecha 18/02/2021 se han aprobado la convocatoria y Bases Específicas para la formación de una bolsa de empleo de Técnico Especialista de Programas Socioeducativos de del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la cobertura transitoria de necesidades coyunturales de personal de esta categoría, Anexo C) a las Bases Generales para la creación de Bolsas de Empleo de personal laboral no permanente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**“Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TECNICO ESPECIALISTA DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LA COBERTURA TRANSITORIA DE NECESIDADES COYUNTURALES DE PERSONAL DE ESTA CATEGORIA, ANEXO B) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.**

La presente convocatoria se registrá por las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA aprobadas mediante DECRETO VJREC-194-2020, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal en fecha 22.12.2020, en la Página Web Municipal y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su enlace con la propia página web en fecha 23.12.2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 6 de fecha 12.01.2021 y por las siguientes BASES ESPECÍFICAS:

**“ANEXO C) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.**

**Puesto.- TECNICO ESPECIALISTA DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS.**

**Base Primera. Proceso selectivo.**

*Se establece como sistema de selección de las personas aspirantes a esta*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	19/02/2021 13:49:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==</a>		





bolsa de empleo de Técnico Especialista de Programas Socioeducativos el Concurso de Méritos, dado el carácter de las prestaciones a desarrollar en los puestos que se ocupen.

Esta selección se realiza para creación de una Bolsa de Empleo de Técnico especialista de programas socioeducativos, con el propósito de contar con una relación de personas interesadas en la posible contratación, conforme a las bases generales, para programas lúdico-socio-educativos adscritos al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Y se enmarca dentro de las competencias municipales establecidas en el artículo 25.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en donde se establece como competencia propia del Municipio "la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

### **Base Segunda. Funciones.**

Las funciones a desarrollar por las personas empleadas a través de esta bolsa son:

#### **Funciones Generales:**

La realización de los programas socio educativos para los que sea contratados.

#### **Funciones Específicas:**

1. Bajo la supervisión de los Técnicos responsables de los programas a realizar dentro Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vejer y conforme a los convenios o resoluciones que los regulen:
  - a. Preparación y apoyo en el desarrollo de actividades del programa.
  - b. Difusión de los programas.
  - c. Adaptación de las programaciones con necesidades especiales.
  - d. Intervención directo con los usuarios del programa.
  - e. Acompañamiento en las salidas que se realicen con los usuarios del programa.
  - f. Atención a las necesidades físicas y educativas de los usuarios de los programas que se realicen, en especial a personas con discapacidad que así lo requieran, así como su acompañamiento y adaptación de las actividades grupales.
  - g. En general, todas aquellas actuaciones relacionadas con la intervención individual o familiar de los usuarios del programa y de sus responsables legales.

Código Seguro De Verificación:	29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	19/02/2021 13:49:05
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==</a>		





2. Conocer e impulsar el cumplimiento del convenio por el que se le haya contratado.
3. Colaborar en la organización de actividades organizadas por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera con propósitos similares a los del programa por el que se le haya contratado.
4. Cualquier otra tarea propia de su categoría que se le encomiende o para la que se necesite su colaboración.

**Base Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.**

Además de los requisitos establecidos en la base CUARTA. REQUISITO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES de las bases generales que regulan la presente selección, las personas interesadas deberán presentar junto a la solicitud:

1. Titulación: Estar en posesión de algunas de las siguientes: Diplomatura o Grado de Magisterio, Pedagogía, Educación social, Psicología, Trabajo social o cualquier otra que pudiera enmarcarse dentro del ámbito de la educación y la intervención social. (En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación).

**Base cuarta. Categoría del Tribunal.**

El Tribunal calificador tendrá categoría segunda de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Base quinta. Contratación.**

Además de lo establecido en la base DECIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y REGULACION DE LA BOLSA DE EMPLEO, apartado 10.2 de las bases generales, la persona aspirante, previa a la contratación y junto a la documentación a presentar tras el llamamiento, deberá presentar:

1. Certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.
2. Compromiso de trabajo en jornada de mañana y/o tarde de lunes a domingo.
3. Carnet de conducir y disponibilidad de vehículo para desplazamiento a pedanías municipales para atención a vecinos de estos lugares, dado que se trata de un puesto de trabajo con carácter itinerante en el término municipal.

La jornada laboral y duración del contrato estará vinculada al Convenio o Programa por el que se realiza el llamamiento, o bien a la/s prórroga/s que se generen en

Código Seguro De Verificación:	29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	19/02/2021 13:49:05
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

*virtud a los mismos, con una duración máxima de un año; sin perjuicio de lo indicado al respecto en las bases Décima y Décimoprimera de las Bases Generales que rigen este proceso selectivo.*

**Segundo.-** La contratación que derive de las citadas bases estará supeditada en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.


**Tercero.-** Se ordene la publicación de un extracto del presente decreto, que incluya el texto total de las bases específicas que se aprueban, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de edictos, Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y Portal de Transparencia. Abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Cádiz por plazo de 20 días hábiles conforme dispone la base tercera de las generales que regulan este procedimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE**

Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara

RECURSOS HUMANOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	19/02/2021 13:49:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/29CYQCg0mQ+s+nuUCMMC3A==</a>			